américas
Business Process Services

HACE COSTAR QUE:

KAREN NATALIA CASTRO CASTRO con CC 1031136341 de Bogotá, labora como Agente Técnico desde el 23 de Febrero de 2016hasta el 22 de Junio de 2016, con una asignación salarial de 2 (SMLV año 2016) con un contrato a término Fijo realizando las siguientes funciones:

FUNCIONES CARGO ANALISIS JURIDICO

1. Realizar el correcto análisis de las acciones constitucionales interpuestas por las víctimas del conflicto armado contra la Unidad para la atención y reparación integral de víctimas.
2. Realizar la verificación de la instancias cargadas en el aplicativo Lex (tutela, fallo , desacato, sanción , confirma sanción y revoca sanción)
3. Verificar que la instancia relacionada corresponda al oficio enviado por el juzgado o tribunal según corresponda.
4. Verificar que los datos del accionante estén ingresados de manera correcta al aplicativo Lex, de no ser así realizar la correspondiente corrección.
5. Analizar y verificar que la instancia cargada sea acorde a las instancias anteriores del caso (juzgado origen, numero proceso, accionante, días de contestación)
6. Evidenciar las pretensiones del accionante tanto en tutela y derecho de petición. De igual manera, identificar con claridad la orden que plasman las decisiones judiciales.
7. Analizar si las comunicaciones y actuaciones realizadas por la Unidad para la atención y reparación integral de victimas es válida para defensa o escalar a las áreas misionales para que procedan a enviar insumo para dar respuesta a la pretensión.
8. Realizar seguimiento a casos especiales.
9. Participar en las capacitaciones programadas por la entidad.
10. Acatar lineamientos jurídicos y operativos emitidos por los coordinadores de las áreas para poder realizar un correcto análisis de las acciones constitucionales.
11. Las demás funciones encargadas por el coordinador.

Scanned by CamScanner

américas
Business Process Services

Cualquier información adicional se puede comunicar al teléfono 4251700 Ext. 55464 o al siguiente correo electrónico jose.ramirez@americasbps.com

Cordialmente,

THOMAS RAMÍREZ RIVADENEIRA
JEFE DE OPERACIONES
AMERICAS BPS

Scanned by CamScanner

CONALCREDITOS
Recaudo y Administración de Cartera

CONALCENTER BPO
Contact Center

LA SUSCRITA GERENTE DE SUCURSAL

HACE CONSTAR

Que, la Abogada **KAREN NATALIA CASTRO CASTRO**, identificada con C.C. 1031136341, labora para nuestra compañía Cobranza Nacional de Créditos Ltda. siglas **"CONALCREDITOS CONALCENTER BPO"** identificada con el Nit 800219668-3, con un contrato Fijo, desde 05 de julio de 2017. En la actualidad desempeña el cargo de Agente de Contact Center Perfil Profesional, en misión para Campaña Agencia Nacional De Tierras, con una asignación salarial mensual por valor de Dos Millones Doscientos Trece Mil Ciento Cincuenta y un Pesos Mcte ($2.213.151).

PASIÓN POR LO QUE HACEMOS

La presente certificación se expide a petición del interesado y se firma en Bogotá a los diez (10) días del mes de noviembre del 2017.

Atentamente,

CONALCREDITOS
NIT. 800.219.668 - 3

DIANA MARCELA GUTIERREZ GOMEZ
Gerente Sucursal Bogotá
CONALCREDITOS CONALCENTER BPO

SGS

Scanned by CamScanner

CONALCREDITOS
Recaudo y Administración de Cartera

CONALCENTER BPO
Contact Center

LA SUSCRITA GERENTE DE SUCURSAL

HACE CONSTAR

Que el Abogado(a) KAREN NATALIA CASTRO CASTRO identificado(a) con C.C.1031136341 laboró para nuestra compañía Cobranza Nacional de Créditos Ltda. siglas **"CONALCREDITOS CONALCENTER BPO"** identificada con el Nit 800219668-3, con un contrato OBRA O LABOR, desde el 1/15/2018 hasta el 12/31/2018, desempeñando el cargo de Agente de Contact Center, perfil profesional, en misión para la campaña Agencia Nacional de Tierras, con una asignación salarial mensual por valor de ($2.343.726) Dos millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos veintiséis Pesos Mcte.
Realizó las siguientes funciones:

- Proyectar las respuestas escritas a los requerimientos efectuados por los ciudadanos, siempre que atiendan los temas de la misionalidad de la ANT y se encuentren dentro de la órbita de gestión del Centro de Contacto. Apoyo a campañas presenciales en caso de que así se requiera.
- Apoyar la estructuración y elaboración de los informes derivados de la gestión del centro de contacto en las aplicaciones que para el efecto disponga la ANT y el centro de contacto.
- Apoyar la estructura documental desde el área de conocimiento que le corresponda, para el desarrollo y atención de las campañas presenciales y no presenciales.
- Colaborar con el seguimiento de los requerimientos presentados al centro de contacto y generar las alertas a que haya lugar con el fin de evitar vencimiento de términos.
- Apoyar con la revisión de segundo nivel de las respuestas ofrecidas a la ciudadanía por agentes con formación técnica o asistencial.
- Demás funciones solicitadas por nuestro cliente corporativo Agencia Nacional de Tierras.

La presente certificación se expide a petición del interesado y se firma en Bogotá D.C, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del 2018.

Atentamente,

DIANA MARCELA GUTIERREZ GÓMEZ
Gerente Sucursal Bogotá

Scanned by CamScanner

EL DIRECTOR (E) DE CONTRATACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos que reposan en la Dirección de Contratación, se ha verificado que el (la) Señor(a) **KAREN NATALIA CASTRO CASTRO,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° **1.031.136.341, suscribió** con la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** con Nit **899.999.007-0** los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 696 DEL 28 DE MAYO DE 2019	
OBJETO	contratar la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades desarrolladas en el marco de los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria que adelanta la superintendencia delegada para la protección, restitución y formalización de tierras.
PLAZO INICIAL	Siete (07) meses y dos (02) días
FECHA DE INICIO	Veintiocho (28) de mayo de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta y uno (31) de diciembre de 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 25.052.560

OBLIGACIONES

El CONTRATISTA, adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA las siguientes obligaciones: -1.Elaborar, llevar y mantener actualizada la base de datos de los estudios asignados, ya sea por derechos de petición o solicitudes del Decreto 578 de2018, en la cual se refleje el estado actual de estudio y conformar los respectivos archivos (expedientes digitales) por solicitud.2.Realizar la verificación que trata el Decreto 578 de 2018, de aquellas solicitudes y derechos de petición asignados, proyectando las respuestas mediante oficio o acto administrativo según correspondan, de forma oportuna y en los términos legales, siendo entregables por semana treinta (30) proyectos de estudio.3.Elaborar, presentar, asistir y participar en los informes y reuniones de seguimiento cuando estos se requieran por el Supervisor del contrato, o la Coordinación de Formalización.4.Atender las acciones de tutela radicadas en la Oficina Asesora Jurídica y proyectar oportunamente las respuestas a las mismas, que en efecto traten de solicitudes del Decreto 578 de 2018.5.Prestar apoyo a la calificación de turnos asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a solicitud del supervisor del contrato en el marco de los procesos de Restitución y Formalización de Tierras.6.Prestar de forma autónoma el servicio por lo que no podrá subcontratar la labor contratada.7.Las demás actividades que se requieran para el normal desarrollo del objeto del contrato a solicitud del Supervisor.8.Todas aquellas inherentes a este contrato, necesarias para la correcta ejecución de este objeto. PARAGRAFO: PRODUCTOS A ENTREGAR: El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico: 1. Informes

mensuales que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto. 2. Informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 092 DEL 31 DE ENERO DE 2020	
OBJETO	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Profesional Especializado Tipo B, para la implementación del Decreto 0578 de 2018 en el grupo interno de Gestión de Políticas de Tierras en el marco de los procesos que adelanta la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.
PLAZO INICIAL	Diez (10) meses y trece (13) días
FECHA DE INICIO	Tres (03) de febrero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	Quince (15) de diciembre de 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 50.749.600

OBLIGACIONES

El CONTRATISTA, adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA las siguientes obligaciones: 1. Elaborar, llevar y mantener actualizada una base de datos con los estudios asignados para revisión, en la cual se refleje el estado actual de los mismos; así como, mantener actualizadas las demás bases de datos dispuestas en el marco de la implementación del Decreto 578 de 2018. 2. Realizar la revisión de las proyecciones de oficios y actos administrativos proyectados por el equipo de abogados contratados para sustanciar las solicitudes de estudio, conforme a la asignación que para tales efectos realice el Coordinador para la implementación del Decreto 578 de 2018, siendo entregables por semana un mínimo sesenta y cinco (65) revisiones. 3. Realizar la verificación previa y el estudio formal de solicitudes de estudio, resolver los recursos de reposición, solicitudes de aclaración y de revocatoria directa, proyectando las respuestas mediante oficio o acto administrativo, según correspondan, de forma oportuna y en los términos legales, conforme a la asignación que para tales efectos haga el Coordinador para la implementación del Decreto 578 de 2018. 4. Apoyar la proyección de actas de notificación o ejecutorias que correspondan, para impulsar la aplicación del Decreto 0578 de 2018 o cuando lo requiera el Supervisor del Contrato o el Coordinador para la implementación del Decreto 578 de 2018. 5. Atender y proyectar las respuestas a los derechos de petición, consultas y tutelas asignados por el Supervisor del Contrato o el Coordinador para la implementación del Decreto 578 de 2018, en los términos dispuestas por la ley para ello. 6. Preparar los proyectos de conceptos en relación con las consultas de connotación jurídica, sobre temas de falsa tradición y formalización que sean competencia de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 7. Asistir, participar y preparar los informes y reuniones

de seguimiento cuando estos se requieran por el Supervisor del Contrato o el Coordinador para la implementación del Decreto. 8. Asistir a las diferentes reuniones, talleres, seminarios, foros y demás a solicitud de la Superintendencia de Notariado y Registro sobre temas concernientes al objeto del contrato. 9. Prestar apoyo a la calificación de turnos asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a solicitud del Supervisor del Contrato en el marco de los procesos de que adelanta la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 10. Prestar de forma autónoma el servicio por lo que no podrá subcontratarla labor contratada. 11. Las demás actividades que se requieran para el normal desarrollo del objeto del contrato a solicitud del supervisor o el Coordinador para la implementación del Decreto 578 de 2018. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá entregar y cargar en la Plataforma Transaccional del SECOP II para conocimiento del Supervisor del contrato los siguientes informes: A). Informes mensuales que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar. B). Informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando. recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA y SUPERVISOR del contrato, están obligados: el primero, a subir a la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos que hacen parte integral de la etapa contractual, y el segundo a verificar que todos estos documentos estén en regla, con las exigencias establecidas en la contratación pública, so pena de las sanciones que haya lugar para las partes.- PARÁGRAFO TERCERO: Cuando al CONTRATISTA se le han reconocido y pagado viáticos, deberá legalizarlos dentro del mismo mes de su reconocimiento. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto EL CONTRATISTA acredite la legalización pendiente.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el quince (15) de septiembre de 2020.



LEONEL EDGARDO RIVEROS DIAZ
Director (E) de Contratación

Proyectó: Marcela Camacho Saavedra - Dirección de Contratación

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 055 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y KAREN NATALIA CASTRO CASTRO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.031.136.341

Entre los suscritos, **WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **79.543.049**, en su calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrado mediante Resolución Nº. 12848 del 22 de octubre de 2018, debidamente posesionado el primero (01) de Noviembre de 2018, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 14412 del 29 de diciembre de 2014, mediante la cual se delegó la facultad de celebrar contratos, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **KAREN NATALIA CASTRO CASTRO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.031.136.341**, quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 055 DE 2021**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y en consecuencia se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejercerá la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos; atenderá la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3)** Que los estudios y documentos previos soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal. **4).** Que de acuerdo con la certificación expedida por la Directora de Talento Humano de **LA SUPERINTENDENCIA** en la actualidad la planta global de personal de la Entidad no cuenta con el personal suficiente para encargarse de la totalidad de las actividades que implica este objeto, por lo cual se hace necesario la contratación del perfil requerido en el estudio previo que garantice la consecución del objetivo detectado. **5).** Que en aplicación de la mencionada normatividad y en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, es procedente la realización de la selección del contratista mediante el procedimiento de Contratación Directa. **6).** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA). **7).** Que la Dirección de Contratación revisó y concluyó que se cumple con todos los requisitos legales para dar inicio a la presente contratación. **8).** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades del contrato se desarrollarán en la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de la Superintendencia de Notariado y Registro. **PARAGRAFO:** Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al **CONTRATISTA** fuera del lugar de ejecución del contrato, **LA SUPERINTENDENCIA** asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos. **CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO Y EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: a) Valor**: El valor total del contrato es hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($29.778.000) M/CTE b) Forma de pago**: El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma **CUATRO MILLONES NOVESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($4.963.000) M/CTE**, o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional, en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago **EL CONTRATISTA** podrá

adjuntar bien sea la certificación de afiliación, soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará. **CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato se financiará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52121 de fecha 8 de enero de 2020**. DEPENDENCIA 12-04-00 000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL. **POSICION CATALOGO DE GASTO.** C-1204-0800-2-0-1204008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO PARA LA IDENTIFICACIÓN REGISTRAL DE LOS PREDIOS PRESUNTAMENTE BALDÍOS DE LA NACIÓN - SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA QUINTA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** adquiere para con la Superintendencia, las siguientes obligaciones generales: **1.** Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** para conocimiento de la **SUPERINTENDENCIA** y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato. **2.** Constituir la Garantía Única, dentro de los **tres (03) días siguientes** a la suscripción del contrato a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos, mantenerla vigente durante el término establecido por la **SUPERINTENDENCIA** y cargarla en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** para su posterior aprobación por la **SUPERINTENDENCIA**. **3.** Remitir el soporte de la afiliación a la A.R.L a la Dirección de Contratación dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato por la Plataforma SECOP II. **4.** Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **5.** Aportar el examen médico de salud ocupacional solicitado por la SNR con la presentación de la primera cuenta de cobro. **6.** Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes. **7.** Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. **8.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR. **9.** Para efectos del pago mensual de honorarios **EL CONTRATISTA** deberá presentar: Impresión o fotocopia de la respectiva planilla con la que se realiza el pago discriminados E.P.S., A.F.P. y A.R.L., salvo las excepciones legalmente establecidas y el formato informe de supervisión de cumplimiento de contrato prestación de servicios aprobado por el supervisor del contrato, formato de retención en la fuente y cargar las evidencias de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. **10.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte

de quien sea designado como supervisor del contrato. **11.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **12.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **13.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales circunstancias. **15.** Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato. **16.** Subir a la Plataforma Transaccional del **SECOP II** los informes mensuales, dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de los mismos. **17.** Queda prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de sustancias psicoactivas. **18.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **19.** Presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II: **A) Informes mensuales** que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto. **B) Informe final** a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad. **20.** Legalizar, dentro del mismo mes de su reconocimiento, los viáticos pagados y reconocidos por la Entidad. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto **EL CONTRATISTA** acredite la legalización pendiente. **21.** Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato. **22.** Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. **23.** Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación. **24.** Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental. **25.** Queda prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de sustancias psicoactivas. **CLÁUSULA NOVENA: - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: **El CONTRATISTA**, adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA** las siguientes obligaciones:

1. Elaborar, llevar y mantener actualizada una base de datos con los estudios asignados para revisión, en la cual se refleje el estado actual de los mismos; así como, mantener actualizadas las demás bases de datos dispuestas en el marco de la implementación del Decreto 578 de 2018.
2. Realizar la revisión de las proyecciones de oficios y actos administrativos proyectados por el equipo de abogados contratados para sustanciar las solicitudes de estudio, conforme a la asignación que para tales efectos realice el Coordinador para la implementación del Decreto 578 de 2018, siendo entregables por semana un mínimo sesenta y cinco (65) revisiones.
3. Realizar la verificación previa y el estudio formal de solicitudes de estudio, resolver los recursos de reposición, solicitudes de aclaración y de revocatoria directa, proyectando las respuestas mediante oficio o acto administrativo, según correspondan, de forma oportuna y en los términos legales, conforme a la asignación que para tales efectos haga el Coordinador para la implementación del Decreto 578 de 2018.
4. Apoyar la proyección de actas de notificación o ejecutorias que correspondan, para impulsar la aplicación del Decreto 0578 de 2018 o cuando lo requiera el Supervisor del Contrato o el Coordinador para la implementación del Decreto 578 de 2018.

5. Atender y proyectar las respuestas a los derechos de petición, consultas y tutelas asignados por el Supervisor del Contrato o el Coordinador para la implementación del Decreto 578 de 2018, en los términos dispuestas por la ley para ello.
6. Preparar los proyectos de conceptos en relación con las consultas de connotación jurídica, sobre temas de falsa tradición y formalización que sean competencia de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.
7. Asistir, participar y preparar los informes y reuniones de seguimiento cuando estos se requieran por el Supervisor del Contrato o el Coordinador para la implementación del Decreto.
8. Asistir a las diferentes reuniones, talleres, seminarios, foros y demás a solicitud de la Superintendencia de Notariado y Registro sobre temas concernientes al objeto del contrato.
9. Prestar apoyo a la calificación de turnos asignados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a solicitud del Supervisor del Contrato en el marco de los procesos de que adelanta la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.
10. Prestar de forma autónoma el servicio por lo que no podrá subcontratarla labor contratada.
11. Las demás actividades que se requieran para el normal desarrollo del objeto del contrato a solicitud del supervisor o el Coordinador para la implementación del Decreto 578 de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá entregar y cargar en la Plataforma Transaccional del SECOP II para conocimiento del Supervisor del contrato los siguientes informes: **A). Informes mensuales** que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar. **B). Informe final** a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **EL CONTRATISTA** y **SUPERVISOR** del contrato, están obligados: el primero, a subir a la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos que hacen parte integral de la etapa contractual, y el segundo a verificar que todos estos documentos estén en regla, con las exigencias establecidas en la contratación pública, so pena de las sanciones que haya lugar para las partes**.- PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando al **CONTRATISTA** se le han reconocido y pagado viáticos, deberá legalizarlos dentro del mismo mes de su reconocimiento. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto **EL CONTRATISTA** acredite la legalización pendiente. **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST: EL CONTRATISTA** deberá: **1.** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.**3.** Reportar a la ARL e Informar a **LA SUPERINTENDENCIA** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **LA SUPERINTENDENCIA** o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por **LA SUPERINTENDENCIA.- CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar los siguientes riesgos: **1). De Cumplimiento**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la póliza. **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva. 2). De Calidad del servicio**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia

por el plazo del contrato, más seis (6) meses a partir de la expedición de la póliza. **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva. - PARÁGRAFO:** Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del Contratista efectuar los ajustes a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA**: **1.** Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Revisar los Perfiles de los contratistas con el fin de determinar que cumplen con los requerimientos establecidos por la SNR para el desarrollo del cargo. **3.** Expedir el Certificado de Registro Presupuestal. **4.** Suscribir el Acta de Inicio del Contrato, la cual deberá ser publicada por el Supervisor del contrato, en la plataforma SECOPI II, máximo, **dentro de los tres (3) días siguientes** a su suscripción. **5.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **6.** Asignar las actividades a realizar por parte del **CONTRATISTA. 7.** Asistir diligentemente al **CONTRATISTA** en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. **8.** Efectuar cumplidamente los pagos. **9.** Ejercer la supervisión del contrato a través del Supervisor o en su defecto por el Servidor Público designado por la Secretaría General. **10.** Aprobar la Garantía Única del Contrato. **11.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. **12.** Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II. **13.** Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**. **14.** Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades. **15.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **LA SUPERINTENDENCIA** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **16.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación. **17.** Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato. **18.** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, **LA SUPERINTENDENCIA**, a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones del contrato, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II. **19.** Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados. **20.** El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado. **21.** Las demás inherentes al presente contrato y a las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: A) SUPERVISIÓN:** La vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del **Profesional Especializado Grado 19 SDPRFT o quien haga sus veces**, o a quien designe el ordenador del gasto. **B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1).** Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato. **2).** Presentar y allegar a la Dirección de Contratación mensualmente los informes de supervisión del contrato, así como actas y demás documentos que soporten la ejecución y seguimiento del contrato. **3).** Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato. **4).** Informar con la debida anticipación

cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución. **5).** Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato. **6).** Poner a disposición del Contratista los equipos, software, recursos tecnológicos y locativos de acuerdo a la disponibilidad de éstos, de manera que su uso no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o Oficina de Registro donde ejecute el contrato. **7).** Verificar que el **CONTRATISTA** haya subido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, todos los documentos requeridos para la legalización del contrato y los informes y soportes exigidos durante la ejecución del mismo. **8).** Allegar a la Dirección de Contratación original del acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto administrativo de supervisión. **9)** Las demás que legal y administrativamente le competan, en especial, las previstas por la **Resolución No. 11720 del 26 de septiembre de 2018**, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.-**CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se tendrán como causales de terminación, además de las previstas en la Ley, cuando el contratista no firme el contrato o no constituya la póliza de garantía dentro del término establecido en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** por la **SUPERINTENDENCIA. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: - SUSCRIPCIÓN OPORTUNA:** En aquel evento en que no se suscriba el contrato mediante la Plataforma Transaccional **SECOP II** dentro de los 3 días siguientes a su envío, **LA SUPERINTENDENCIA** entenderá el desistimiento por parte del futuro contratista y se iniciará nuevamente la selección para el perfil requerido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** En el contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa para la ejecución del objeto contractual, así como de las obligaciones del contrato, y retornarla a la Entidad una vez terminado el contrato, así mismo el Contratista se compromete, además, a no usar, ni divulgar, ni entregar información alguna sujeta a reserva legal de **LA SUPERINTENDENCIA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de **LA SUPERINTENDENCIA. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA: a.)** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. **b.)** Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a *título de tasación anticipada de perjuicios* una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTAS: a.)** Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. **b.)** La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011**. c.)** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. **d.) EL CONTRATISTA** autoriza a que la **SUPERINTENDENCIA** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: RENUNCIA A LA RECONVENCIÓN EN MORA**: El Contratista renuncia a ser requerido para la constitución en mora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN:** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son

intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia**,** al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO.** Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el lugar de ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la **SUPERINTENDENCIA**, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Superintendencia contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Superintendencia por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad de él Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Superintendencia y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **A)** Estudios y documentos previos. **B)** Documentos soporte del contrato. **C)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **D)** Registro Presupuestal. **E)** Recibos de pago de al Sistema de Seguridad Social. **F)** Actas, informes y demás documentos que se suscriban para el correcto y oportuno cumplimiento del mismo. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:** Al finalizar la ejecución del contrato el contratista deberá presentar paz y salvo por todo concepto respecto de los bienes, documentos, información institucional y de los elementos a su cargo. **PARAGRAFO:** Mensualmente el contratista deberá legalizar los viáticos que se le hayan entregado para el desarrollo de las actividades propias del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con el aporte de los documentos en las condiciones solicitadas al proveedor en la plataforma Secop II, y con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** por el contratista y el ordenador del gasto de la SNR**.** Para su ejecución requerirá: **1).** Expedición del Registro presupuestal; **2).** Constitución de la garantía por parte de el contratista y su aprobación por parte de la Superintendencia en la Plataforma Transaccional SECOP II**. 3).** Acreditación de afiliación e inicio de la vigencia de la ARL correspondiente. Para su legalización requerirá: **1).** Acto administrativo por medio del cual se designa al supervisor del contrato. **2).** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Proyectó: Daniel Palacios. Abogado Dirección de Contratación
Revisó: Leonel Edgardo Riveros Díaz. Director de Contratación (E)
Aprobó: William Antonio Burgos Durango. Secretario General.

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No. 055 de 2021
NOMBRE DEL CONTRATISTA: KAREN NATALIA CASTRO CASTRO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.031.136.341

PERFIL	Profesional Especializado Tipo B
FECHA DE INICIO	Trece (13) de Enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	Doce (12) de julio de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (6) meses.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Superintendencia Delegada Para La Protección, Restitución y Formalización de Tierras.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Pesos MCTE ($ 29.778.000).
VALOR MENSUAL	Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Pesos MCTE ($ 4.963.000)
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	Trece (13) de Enero de 2021
FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE LA ARL	Trece (13) de Enero de 2021
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No.54021 del 13 de Enero de 2021

El día 13 de enero de 2021 en la ciudad de Bogotá, se reunieron **JAVIER ERNESTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, Profesional Especializado Grado 19 de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, en su calidad de SUPERVISOR del contrato y **KAREN NATALIA CASTRO CASTRO**, en su calidad de contratista, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del **Contrato No. 055 de 2021.**

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Profesional Especializado Tipo B, para la implementación del Decreto 0578 de 2018 en el Grupo Interno de Gestión de Políticas de Tierras en el marco de los procesos que adelanta la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

Se firma en Bogotá D.C para los fines pertinentes el día 13 de enero de 2021.

Javier Ernesto Gutiérrez Rodríguez
Profesional Especializado Grado 19
Supervisor

Karen Natalia Castro Castro
Contratista
Cédula No. **1.031.136.341**